

23167 *ORDEN de 10 de octubre de 1995 por la que se dispone la inscripción de una variedad de veza común en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Veza, y las Ordenes de 23 de mayo de 1986, 4 de abril de 1988, 19 de septiembre de 1988 y 4 de abril de 1991, que modificaron al mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a la variedad que se incluye y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Queda inscrita en el Registro de Variedades Comerciales de Veza Común, la variedad que se relaciona:

910172 Cumbre

Madrid, 10 de octubre de 1995.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

23168 *ORDEN de 10 de octubre de 1995 por la que se dispone la inscripción de variedades de trigo blando en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de abril de 1975, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Trigo Blando, y las Ordenes de 4 de febrero de 1982, 23 de mayo de 1986, 4 de abril de 1988 y 4 de abril de 1991, por las que se modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Trigo Blando las variedades que se relacionan:

870230 Gereca.

920141 Urbión.

Madrid, 10 de octubre de 1995.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

23169 *ORDEN de 10 de octubre de 1995 por la que se dispone la inscripción de variedades de tomate en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 1986 por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Especies Hortícolas modificado por las Ordenes de 4 de abril de 1988, 19 de septiembre de 1988 y 9 de julio de 1990, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Tomate, las variedades que se relacionan:

Inscripción definitiva:

910363 «Atila».

910289 «Emiliano».

910286 «Laguna».

910129 «Atlanta».

920218 «Granillón».

900377 «Lontano».

920193 «Mallorquín».

920212 «Patrol».

910287 «Tenerife».

910366 «Zafiro».

910357 «Mercedes».

910290 «Sión».

920225 «Virtus».

Inscripción provisional:

930206 «Acadia».

930118 «Ankara».

930189 «Ariana».

920180 «Berta».

930193 «Electra».

930209 «Gabriela».

930236 «Laredo».

930185 «Tydal».

930204 «Alexis».

930192 «Arbela».

930190 «Batsheba».

930207 «Dina».

930232 «Freda».

930117 «Karisma».

930229 «Nadal».

Madrid, 10 de octubre de 1995.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

23170 *ORDEN de 11 de octubre de 1995 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/826/1991, promovido por doña Francisca Villapeceñín Puerto y otras.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 5 de junio de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 5/826/1991, en el que son partes, de una, como demandantes, doña Francisca Villapeceñín Puerto, doña María Isabel Vázquez Sáenz, doña Mercedes Moreno Naranjo, doña Montserrat Ibáñez Moreno, doña María del Carmen Esteban Hernando, doña Angela María Lorenzo Pastrana, doña Rosa María García Muñoz, doña María Luisa Jiménez Montes y doña Magdalena Temprano de la Peña, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 6 de marzo de 1991, sobre integración en la Escala Administrativa de Organismos Autónomos.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña Francisca Villapeceñín Puerto y de las demás personas relacionadas en el encabezamiento, contra la Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública de 6 de marzo de 1991, debemos anular y anulamos la resolución impugnada por ser contraria al ordenamiento jurídico y declaramos el derecho de las recurrentes a su integración en la Escala Administrativa de Organismos Autónomos con efectos de 31 de mayo de 1990, respecto a doña Francisca Villapeceñín Puerto, doña Mercedes Moreno Naranjo, doña Montserrat Ibáñez Moreno, doña María del Carmen Esteban Hernando, doña Rosa María García Muñoz y doña María Isabel Vázquez Sáenz; de 5 de junio de 1990, respecto a doña Angela María Lorenzo Pastrana; de 23 de agosto de 1990, respecto a doña María Luisa Jiménez Montes; y de 6 de octubre de 1990, respecto a doña María Magdalena Temprano de la Peña; sin hacer expresa imposición de costas.»